Entre los suscrito a saber **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ** con **NIT 800.028.432-2**, representada legalmente por el Doctor **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.871.747 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría única de Magangué, quien en adelante se denominará para todos los efectos **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien , le Comunica expresa e incondicionalmente Aceptación de la Propuesta del proceso de Mínima Cuantía No MC-026-2025, a **INVERSIONES MARTIN CARABALLO S.A.S NIT 9015955432-1,** representada legalmente por **MAURA VANESSA CHAMORRO PIÑERES** identificada con cedula de ciudadanía No 1.52.975.614**,** Cuyo objeto es ***"INSTALACIÓN DE DOMICILIARIAS SANITARIAS PARA LOCALES COMERCIALES PÚBLICOS LOCALIZADOS EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 16A Y 16B DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".".*** De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral (5) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Magangué procede a dar ACEPTACION EXPRESA a la oferta por usted presentada de conformidad con Numeral (6) del Artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia. En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal. d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

**VALOR DE LA OFERTA:** Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la administración, el valor de esta aceptación, es la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($17.983.869) INCLUIDO IVA -** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo**.-** Las estampillas, tasas municipales, estampillas departamentales y demás que se causen en la suscripción estarán a cargo del contratista, y este debe acogerse al estatuto tributario Municipal.

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Magangué pagará el valor total del contrato resultante de la siguiente forma: Un solo Pago correspondiente al 100% del valor del contrato, el contratista debe anexar informe de supervisión, informe final de ejecución, acta de entrega, acta de terminación, acta de liquidación, certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales si le aplica. **T**odos los informes y certificaciones una vez estén firmados y/o avalados por el supervisor, deben cargarse a la plataforma del secop II para su respectiva aprobación en línea. se debe cargar factura. El Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta- Tolos pagos estarán Sujetos al Plan Anual de Compras PAC

y demás documentos o informes que requiera el supervisor. El contratista deberá subir a la plataforma SECOP II los anexos, informes de ejecución y requisitos exigidos para cada desembolso con el fin que estos sean aprobados en el flujo del SECOP II de la entidad.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Término de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) Días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Mas sin embargo no podrá sobrepasar la vigencia 2025

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por EL SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO Y/O del funcionario que se designe.

**GARANTIAS**: GENERALIDADES: Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. (Decreto 1510 de 2013, artículo 110): Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (Decreto 1510 de 2013, artículo 111): **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia,

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.5.3. INCISO 4 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

Para mayor constancia se firma de manera transaccional por medio plataforma SECOP II

POR EL MUNICIPIO

**PEDRO MANUEL ALI ALI**
**Alcalde Municipal de Magangué**

POR EL CONTRATISTA

**MAURA VANESSA CHAMORRO PIÑERES**
**Rep. Legal Inversiones Martin Caraballo S.A.S**